

BASES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO TARJETAS REGALO CARREFOUR-ACTIVACIÓN E INCREMENTO DE USO." DE SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, E.F.C, S.A.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, E.F.C., S.A. (en adelante "SFC" o la "ENTIDAD"), con domicilio en Alcobendas, Ctra. Burgos, Km 14,500, 28108 Madrid y provista de CIF A-79456232 llevará a cabo desde el próximo 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, una promoción bajo la modalidad de "sorteo gratuito", en la que podrán participar todos los titulares y cotitulares de la Tarjeta PASS de SFC en vigor y al corriente de pago que hagan una compra en cualquier comercio presencial o digital en Grupo Carrefour o ajeno a él, con la Tarjeta Pass (se excluyen las financiaciones realizadas mediante la Tarjeta Pass), incluidos los pagos con Pay digitales (Carrefour Pay, Google Pay, Samsung Pay, Fitbit Pay, Apple Pay), en las condiciones que a continuación se detallan. Además, también entrarán en el sorteo los clientes que compren a crédito, cuya participación contará doble.

SFC establece que el derecho de participación en la presente promoción es totalmente gratuito.

SEGUNDA.- OBJETIVO

El objetivo de esta promoción es que los Titulares y cotitulares Autorizados de la Tarjeta Carrefour PASS de CARREFOUR paguen sus compras con la Tarjeta Pass, por eso cada compra, con independencia del importe de la misma, equivale a una participación en el sorteo, disponiendo de tantas participaciones como compras efectuadas en cada periodo objeto de la promoción.

TERCERA.- PREMIOS

Los premios de la presente promoción consisten en la entrega de 5 tarjetas de regalo CARREFOUR de 200€, cada una de ellas, en cada uno de los doce periodos objeto de la promoción, en total, 60 tarjetas regalo, para su utilización en sus próximas compras en CARREFOUR. La tarjeta regalo Carrefour se entregará en formato digital por correo electrónico. Periodos:

- Clientes con compras y comunicados del 1 al 31 de enero- 5 tarjetas regalo de 200€ cada una.
- Clientes con compras y comunicados del 1 de febrero al 28 de febrero- 5 tarjetas regalo de 200€ cada una.
- Clientes con compras y comunicados del 1 al 31 de marzo- 5 tarjetas regalo de 200€ cada una.
- Clientes con compras y comunicados del 1 al 30 de abril- 5 tarjetas regalo de 200€ cada una.
- Clientes con compras y comunicados del 1 de mayo al 31 de mayo - 5 tarjetas regalo de 200€ cada una.
- Clientes con compras y comunicados del 1 de junio al 30 de junio - 5 tarjetas regalo de 200€ cada una.
- Clientes con compras y comunicados del 1 de julio al 31 de julio - 5 tarjetas regalo de 200€ cada una.
- Clientes con compras y comunicados del 1 de agosto al 31 de agosto - 5 tarjetas regalo de 200€ cada una.

- Clientes con compras y comunicados del 1 de septiembre al 30 de septiembre - 5 tarjetas regalo de 200€ cada una.
- Clientes con compras y comunicados del 1 de octubre al 31 de octubre - 5 tarjetas regalo de 200€ cada una.
- Clientes con compras y comunicados del 1 de noviembre al 30 de noviembre - 5 tarjetas regalo de 200€ cada una.
- Clientes con compras y comunicados del 1 de diciembre al 31 de diciembre - 5 tarjetas regalo de 200€ cada una.

SFC se reserva el derecho de sustituir el premio anteriormente detallado por otro de semejante valor y análogas características.

La organización no se hace cargo de cualquier incidencia que pudiera interrumpir del servicio de internet impidiendo la participación en la promoción. Del mismo modo, la organización no proveerá de conectividad de servicio de datos ni se hace cargo de cualquier incidencia de los operadores que impidieran la participación.

CUARTA.- MECÁNICA

Podrán participar en la presente promoción todos los Titulares y cotitulares Autorizados de la Tarjeta Carrefour PASS de SFC, en vigor y al corriente de pago que hagan una compra con la Tarjeta Pass en cualquier comercio presencial o digital en Grupo Carrefour o ajeno a él, con la Tarjeta Pass (se excluyen las financiaciones realizadas mediante la Tarjeta Pass), incluidos los pagos con Pay digitales (Carrefour Pay, Google Pay, Samsung Pay, Fitbit Pay, Apple Pay).

Cada compra contará como una participación en el sorteo, se podrán tener tantas participaciones como compras haya realizado el cliente con su tarjeta en el periodo promocional.

También entrarán en el sorteo las compras a crédito, incluidas los cambios de forma de pago. Las compras a crédito contarán como dos participaciones.

Se excluyen la solicitud de dinero en cuenta. Esta modalidad no entrará en el sorteo.

Entre todos aquellos titulares que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases, dentro del periodo promocional anteriormente indicado, se procederá al sorteo del premio descrito en la base precedente a través del procedimiento que se detalla a continuación.

QUINTA.- SORTEO

SFC o su Agencia de Publicidad PUBLICIS ESPAÑA, presentará ante un Sr. Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, relación informatizada de aquellos participantes que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases para poder participar en la presente promoción. El Sr. Notario extraerá cinco (5) ganadores, así como tres (3) suplentes por cada ganador, que sustituirán a los primeros para el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, así como renuncia de los agraciados o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de un día a contar desde la fecha de celebración del sorteo, los cuales se celebrarán a finales de cada mes hasta diciembre de 2023. SFC se reserva la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia siempre que sea por causa justificada.

SEXTA.- COMUNICACIÓN DEL GANADOR

SFC o su Agencia de Publicidad PUBLICIS ESPAÑA, comunicará telefónicamente a los ganadores el premio obtenido, con el fin de confirmar sus datos personales (nombre, apellidos, DNI y dirección de correo electrónico), así como detallarles las condiciones de entrega del premio. El premio se entregará por correo electrónico por lo que los clientes ganadores deberán facilitar o confirmar su dirección de correo electrónico para poder recibir el premio.

En el caso de que el ganador no aceptara el premio que le ha correspondido, éste pasará a los suplentes y así sucesivamente hasta la adjudicación de los premios, pudiendo, en su caso, llegar a declararse el premio desierto.

SÉPTIMA.- CAMBIO Y DISFRUTE DEL PREMIO

El premio contenido en la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador, siendo éste personal e intransferible.

OCTAVA.- FRAUDE

En el caso de que SFC o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que SFC ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, SFC se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

NOVENA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

La participación de la presente promoción está limitada exclusivamente a titulares y cotitulares autorizados de la tarjeta PASS de SFC, en vigor y al corriente de pago que, habiendo recibido comunicación del sorteo por parte de SFC y hagan una compra con la Tarjeta Pass en cualquier comercio presencial o digital en Grupo Carrefour o ajeno a él, con la Tarjeta Pass (se excluyen las financiaciones realizadas mediante la Tarjeta Pass), incluidos los pagos con Pay digitales (Carrefour Pay, Google Pay, Samsung Pay, Fitbit Pay, Apple Pay).

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Servicios Financieros Carrefour, EFC, S.A. con dirección Alcobendas, Ctra. Burgos, Km 14,500, 28108 Madrid y provista de CIF A-79456232
Categoría de datos	Datos de carácter identificativo y otros datos que Usted nos proporcione

Finalidad	Gestión de su participación en sorteos, promociones o concursos llevados a cabo por Servicios Financieros Carrefour, EFC, S.A.
Legitimación	Relación contractual para gestionar su participación en las actividades promocionales de Servicios Financieros Carrefour, EFC, S.A.
Destinatarios (y transferencias internacionales)	No se efectúan cesiones de datos a terceros, ni éstos se transfieren internacionalmente.
Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento ante el responsable del tratamiento.
Procedencia	Solo tratamos los datos personales que Usted nos facilite a través de las bases legales de participación en sorteos, concursos o promociones cumplimentados por Usted.
Información adicional	Puede encontrar más información a continuación en el apartado información detallada 10.1

10.1 Información detallada

El presente documento describe la forma en que Servicios Financieros Carrefour, EFC, S.A, con dirección en Alcobendas, Ctra. Burgos, Km 14,500, 28108 Madrid y provista de CIF A-79456232 ("SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR" o "Nosotros") tratará los datos de carácter personal que Usted proporcione, y aquellos que en su caso recabemos sobre Usted.

10.1.1. Datos personales que tratamos

Nosotros tratamos los datos personales que Usted nos proporciona en las presentes bases legales.

Tenga en cuenta que la información señalada como obligatoria mediante el empleo de un (*) que acompañe a aquellos campos obligatorios es imprescindible para formalizar la relación contractual con Usted para poder participar en el concurso, sorteo o promoción llevado a cabo por SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR por lo que, de no facilitarla, no será posible continuar con la contratación.

(a) Información que Usted nos proporciona

Nosotros podremos tratar las siguientes categorías de datos personales.

- Para la identificación de las compras, datos de carácter identificativo como el NIF*, el número de la tarjeta* y las compras efectuadas con la misma*.
- En caso de ser seleccionado como ganador, su dirección de correo electrónico* para poder realizar el envío del premio vía email.

10.1.2. Cómo y con qué base tratamos sus datos personales

Sus datos personales serán tratados para las finalidades y con las bases legitimadoras que se indican a continuación:

- Gestionar su participación en el sorteo/promoción/concurso, incluyendo el posterior contacto con Usted en caso de que resultara ganador, para proceder al envío del premio obtenido, en cumplimiento de lo previsto en las presentes bases legales de la presente promoción/sorteo/concurso que regulan dicha actividad;

10.1.3. Sus derechos

Usted tiene derecho a que SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR le confirme si se están tratando o no sus datos personales y, en su caso, a solicitar el acceso a los datos personales y a determinada información sobre el tratamiento (fines, categorías de datos tratados y destinatarios, entre otros aspectos) (derecho de acceso). Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos (derecho de rectificación), así como la supresión de los mismos cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos (derecho de supresión). En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el interesado impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica la exactitud de los mismos), Usted podrá solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones (derecho a la limitación del tratamiento). Finalmente, tiene Usted la posibilidad de ejercer su derecho a la portabilidad de los datos, es decir, a recibir los datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos (derecho a la portabilidad de los datos).

Usted podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a Servicios Financieros Carrefour, EFC, S.A, con dirección en Alcobendas, Ctra. Burgos, Km 14,500, 28108 Madrid y provista de CIF A-79456232.

También tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya recibido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

10.1.4. Destinatarios de sus datos personales

Nosotros no cedemos sus datos personales a ningún tercero, ni los transferimos internacionalmente.

10.1.5. Conservación de sus datos personales

Conservaremos sus datos personales durante el tiempo que dure el sorteo, concurso o promoción y en todo caso, por el tiempo que resulte necesario para poder cumplir cualquier obligación legal que se derive del tratamiento de los mismos y de la relación con Usted. Transcurrido dicho plazo, sus datos serán suprimidos.

10.1.6. Delegado de Protección de Datos

Si lo desea, puede ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos en la siguiente dirección: Carretera de Burgos, km. 14,500 Alcobendas 28108 (Madrid).

DECIMOPRIMERA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, depositadas ante el Notario de Madrid Don Luis Máiz Cal, así como en SFC y aceptan igualmente el criterio de SFC en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DECIMOSEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

Las empresas organizadoras de la promoción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Las empresas organizadoras tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Las empresas organizadoras quedarán exentas de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

Las empresas organizadoras excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de internet mediante se participa en la Promoción.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Por último las empresas organizadoras no asumirán ningún tipo de responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir el agraciado y su acompañante en el disfrute del premio de la presente promoción.

DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

SFC se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

DECIMOCUARTA.- CONFLICTOS

Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimientos de las presentes bases Legales, o los derechos y obligaciones del participante y de SFC con relación a la promoción quedarán sometidos a la legislación y tribunales españoles sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España.

DECIMOQUINTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 Madrid, Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado

en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página <https://www.pass.carrefour.es/tablon-de-anuncios>

DECIMOSEXTA - FISCALIDAD

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los participantes en la presente Promoción que los premios concedidos estarán sujetos, si procede, al IRPF de los ganadores y a su sistema de retención o ingreso a cuenta. SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C, S.A. practicará, si es preciso, la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado y expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en su declaración de IRPF. A tal efecto, los ganadores deberán confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales con la entrega de una copia de su DNI o Tarjeta de Identificación de Extranjero, así como firmar el recibí de la recepción del premio; en caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

Cuando sea necesario con la aceptación del premio, el participante ganador habilitará a SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C, S.A. para practicar en su nombre, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 19% del valor fiscal de cada uno de los premios, o aquel porcentaje que en cada momento sea legalmente exigible.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C, S.A. no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio.